



EXPTE: 1-224-565864/2016

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 10.00 hs., ante mi funcionario actuante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Adolfo Martín Papini comparecen por SINDICATO DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PCIA. DE SANTA FE: LOS SIGUIENTES MIEMBROS PARITARIOS DEBIDAMENTE DESIGNADOS: Marcon Ismael DNI 10.570.527; Benitez Angel DNI 17.413.621; Mattar Orlando DNI 13.609.954; Monserrat Ramon DNI 13.639.879; Fernandez Jorge DNI 13.498.924; Seco Ricardo Javier DNI 13.543.137; Taverna Dario DNI 20.745.051; Craia Héctor DNI 21.545.354; Neme Mariano DNI 25.832.290; Robledo Maria DNI 28.486.429, Leone, Miguel Angel, DNI 14.729.199, y Riquelme Julia DNI 22.206.308, **CUIT 30-53979313-2**, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo H. Castillo y Diego Marcón; y por la FEDERACIÓN DE ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR comparecen los Sres. Alberto Boz, DNI 14.764.331, Patricia Szejfman, DNI 14.228.009, su carácter de Presidente y Secretaria de la institución, respectivamente, **CUIT 30-67749223-2**, conjuntamente con los miembros paritarios designados Sres. Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, Daniel Giribone, DNI 7.883.682, y Walter Jesús Costa, DNI 11.803.902 con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Miguel. Abierto el acto por el funcionario actuante, ambas partes se reconocen mutuamente como las únicas representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente. Se ha acreditado oportunamente personería en forma fehaciente en el Expte. Nº 534.014/2001 de la ahora Delegación Regional Rosario del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y que diera origen a la resolución SSRL Nº 16 del 02/08/2002. Seguidamente manifiestan las partes que luego de haber sostenido varias reuniones en las que se debatieron sus respectivas posturas, han arribado al siguiente acuerdo en los términos de los arts. 49 y 50 del CCT 345/2002, de aplicación exclusiva y excluyente de cualquiera otra convención anterior al presente, según los art. 4 y 6 del citado convenio. Este acuerdo será regido por las cláusulas

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Dr. ADOLFO M. J. PAPINI
ABOGADO
C.S. N.º 10.401 - Pº 147
C.A.P. N.º 10.401



Delegación Rosario

Rioja 1120 4º Piso - Rosario (2000) - TE. (0341)44-02172/44-02176

que se exponen a continuación y se aplicará a todos los trabajadores de la actividad comprendidos en el artículo 1º y 7º del C.C.T. 345/2002, y para cada categoría comprendida en el Art. 8 del citado convenio.

PRIMERO: Con el objeto de contribuir con los gastos extraordinarios de los trabajadores, se otorgará a la totalidad de los empleados encuadrados en todas las categorías del CCT N° 345/2002, en forma excepcional y por única vez, una suma fija no remunerativa que se abonará con las remuneraciones correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, según el siguiente detalle: para la categoría OPERARIO, \$ 2.000.- (pesos dos mil); para la categoría ADMINISTRATIVO, \$ 2.000.- (pesos dos mil); para la categoría ENCARGADO, \$ 2.000.- (pesos dos mil), debiendo incluirse en los respectivos recibos de haberes de cada dependiente bajo la denominación "BONIFICACION EXTRAORDINARIA 2016."

SEGUNDO: A partir del mes de Enero de 2017, se otorgará un incremento salarial para las remuneraciones básicas de todas las categorías previstas en el CCT 345/2002, según el siguiente detalle: para la categoría OPERARIO, \$ 2.000.- (pesos dos mil); para la categoría ADMINISTRATIVO, \$ 2.020.- (pesos dos mil veinte); para la categoría ENCARGADO, \$ 2.111.- (pesos dos mil ciento once).- Se adjunta nueva escala salarial conteniendo el incremento antes mencionado como anexo.

TERCERO: Se fijan a partir del mes de Enero de 2017 los siguientes montos para los adicionales de convenio: asistencia perfecta, \$ 1.004.- (pesos un mil cuatro) y adicional por manejo de fondos, \$ 1.004.- (pesos un mil cuatro).

CUARTA: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente, dejándose aclarado que el efectivo cumplimiento del presente acuerdo no estará sujeto a la oportuna homologación administrativa del mismo.

Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por ante el mi, funcionario actuante que así lo certifico.

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: "Rosario"
 - Middle left: "R. Honza"
 - Bottom left: "Luis"
 - Bottom right: "Dr. Adolfo M. J. Papini"

Dr. ADOLFO M. J. PAPINI
 ABOGADO
 C.S.J.N. Tº 401 - Fº 147
 C.A.R. Lº XXXVI - Fº 482



Delegación Rosario

Rioja 1120 4º Piso - Rosario (2000) - TE. (0341)44-02172/44-02176

Escala salarial 2016/2017

Bonificación extraordinaria: una suma no remunerativa equivalente a \$ 2.000.- (pesos dos mil), que se abonará con las remuneraciones correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, respectivamente, debiendo incluirse en los respectivos recibos de haberes bajo la denominación "BONIFICACION EXTRAORDINARIA 2016."

Escala de remuneraciones vigente a partir de Enero de 2017:

Sueldo básico de categoría

Encargado:	\$ 16.770.-
Administrativo:	\$ 16.042.-
Operario:	\$ 15.845.-

Adicionales

Por asistencia perfecta (art. 25 CCT) y manejo de fondos (art. 26 CCT): los mismos ascienden a \$ 1.004.-, cada uno, a partir de Enero de 2017.

[Handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page]

Dr. ADOLFO M. J. PAPINI
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 401 - Fº 147
C.A.R. Lº XXXVI - Fº 482



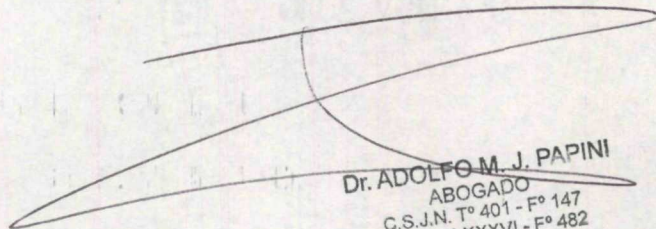
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO:**

Atento la solicitud de homologación del acuerdo efectuada por las partes, se remiten las actuaciones para su conocimiento y consideración, sirviendo el presente de suficiente nota de remisión y estilo.

Delegación Regional Rosario, 2 de noviembre de 2016.

Expte. N° 1-224-565864-2016.-


Dr. ADOLFO M. J. PAPINI
ABOGADO
C.S.J.N. T° 401 - F° 147
C.A.R. L° XXXVI - F° 482